

BAQUEDANO,

27 SEP 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

VISTOS:

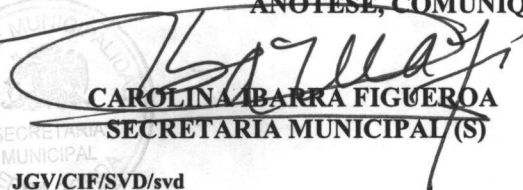
2272

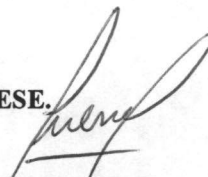
1. La Séptima Acta de Reunión del Comité de Selección del llamado del Concurso Planta Administrativa Grado 18° E.M.S, de fecha 02 de septiembre del 2010, que indica la falta de postulantes idóneos para el cargo.
2. El Decreto Exento Nro.1579 de fecha 12 de agosto del 2010, que modifica el Numeral 1 del decreto exento Nro. 293 de fecha 10 de febrero del 2010.
3. El Decreto Exento Nro. 293 de fecha 10 de febrero del 2010, que nombra a los funcionarios municipales, que conformarán el Comité de Selección, quiénes prepararán y realizarán el concurso público para proveer el cargo vacante de la Planta Administrativa Grado 18° E.M.S. de esta Entidad Edilicia.
4. La vacancia del Grado 18° Planta Administrativa de Nuestra Entidad Edilicia.
5. El decreto de Registro Nro. 223 de fecha 30 de diciembre del 2009, que deja sin efecto el Decreto de Registro Nro. 121 de fecha 17 de junio del 2009, que nombra a doña Yohana Elizabeth Oyanadel Vega, Cédula Nacional de Identidad Nro. 13.645.773-k, en la Planta Administrativa Grado 18° E.M.S, de esta Entidad Edilicia.
6. El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda.
7. El artículo 19° E.M.S de La Ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
8. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra c) del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso Público de la Planta Administrativa Grado 18° E.M.S, de esta Entidad Edilicia, por la falta de postulantes idóneos, debido a que la participante no alcanzó el puntaje mínimo definido en las Bases del respectivo concurso, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Personal, Control y Administrador Municipal, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CAROLINA BARRA FIGUEROA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)
JGV/CIF/SVD/svd


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de Antofagasta
- Administración y Finanzas
- Personal